

CHILE / MEDIO AMBIENTE / PORTADA

SMA castiga a COPEC por ignorar protocolos durante crisis ambiental en Quintero: \$224 millones en multas

El Ciudadano · 2 de enero de 2025

La SMA sanciona a COPEC por negligencia en su Terminal de Quintero, zona de sacrificio, ya que ignoró protocolos ambientales durante episodios críticos, agravando la crisis en una de las áreas más contaminadas del país.



La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) castigó con una multa de 277,4 unidades tributarias anuales (UTA), equivalente a más de \$224 millones, a la empresa Terminal Marítimo de Quintero, perteneciente a la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (COPEC) y asentada en el sector Loncura en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso

De acuerdo al organismo, la medida responde a una serie de incumplimientos ambientales detectados en el marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Según informó la SMA, la empresa no disminuyó sus operaciones en condiciones de mala y regular ventilación.

«Luego de constatar que en 23 días donde se declaró condición de episodio crítico por mala y regular ventilación, el titular no disminuyó sus operaciones en los términos indicados en su Plan Operacional», explicó.



COPEC ignoró protocolos durante crisis ambiental en Quintero

Junto con lo anterior, también se constató el incumplimiento a medidas provisionales que fueron ordenadas tras episodios de intoxicación masiva en la zona, agravando la crisis en una de las áreas más contaminadas del país

La SMA explicó que la empresa propiedad de COPEC que fue sancionada, está integrada por una unidad fiscalizable denominada “Terminal de Productos Importados”, donde se recepcionan, almacenan y

despachan productos importados de combustible de gasolinas, petróleo diésel, kerosene de aviación y petróleos combustibles.

Esto se lleva a cabo a través de la descarga desde buques, por medio de ductos submarinos al Terminal Marítimo El Bato.

El organismo señaló que tras evaluar los antecedentes formuló tres cargos en contra de la empresa del grupo Angelini en octubre de 2022.

El primer cargo imputado se sustentó porque el titular del proyecto no disminuyó los flujos de descarga y transferencias en operaciones de recepción y despacho de combustible, en días con regulares y malas condiciones de ventilación, en las operaciones en 23 días de 2021.

En cuanto al segundo cargo, la **SMA** explicó que la empresa no remitió a la SEC el programa de mantenimiento y operación de los sistemas de sellos primarios y secundarios para los estanques de techo flotante que almacenan gasolina (hidrocarburos y sus derivados).

La tercera infracción se levantó debido a que la empresa de COPEC no cumplió las medidas provisionales decretadas por Resolución Exenta N°882, de 8 de junio de 2022 renovadas mediante Resolución Exenta N°934 de 17 de junio de 2022, las cuales tenían relación con la reducción de flujo de descargas de productos combustibles y aceite básico, entre un 70% y 50%, durante condiciones de mala y regular ventilación en la zona.

La empresa tiene un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución para realizar el pago de la multa, que deberá ser depositado en la Tesorería General de la República, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA).

Fuente: [El Ciudadano](#)